



71

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 081-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 02 de diciembre de 2013

VISTO:

La CARTA N° 065-2013-JCP.EIRL-RL, de fecha 08 de noviembre de 2013, CARTA N° 073-2013-JCP.EIRL.-RL, de fecha 11 de noviembre de 2013, CARTA N° 021-2013-GGVR/SUPERVISOR, de fecha 18 de noviembre del 2013, INFORME N° 0247-2013-ING. EEMM, de fecha 20 de Noviembre de 2013, PROVEIDO N° 041-2013-UNFS-V.PAD/OGA, de fecha 21 de noviembre de 2013, CARTA N° 021-2013-UNFS-OGAJ, de fecha 26 de noviembre de 2013, CARTA N° 022-2013-UNFS-OGAJ, de fecha 26 de noviembre de 2013, INFORME N° 255-2013-ING.EEMM, de fecha 27 de Noviembre de 2013, OFICIO N° 010-2013-UNFS-V.PAD/OGIM, de fecha 27 de noviembre de 2013, RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 21 de noviembre de 2013, INFOME 213-2013-UNFS-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2013, PROVEIDO N° 582-2013-UNFS-CO-P, de fecha 02 de diciembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante CARTA N° 065-2013-JCP.EIRL-RL, del 08 de noviembre de 2013, el Representante Legal de Joansero Construye País E.I.R.L., entrega al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la UNF, el Expediente Técnico del Adicional de Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva del Campus de la UNFS", el mismo que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, relación de Insumos y Planos; con la finalidad que sea revisado por las instancias correspondientes y se disponga su ejecución, y a la vez solicita la aprobación del Adicional de Obra N° 01;

Que, mediante CARTA N° 073-2013-JCP.EIRL.-RL, de fecha 11 de noviembre del 2013, el Representante Legal de JOANSERO CONSTRUYE PAIS E.I.R.L dentro del Plazo de Ejecución del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 045-2013-UNFS, para la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma deportiva del Campus Universitario de la UNFS – Distrito y Provincia Sullana solicita al Supervisor de Obra una Ampliación de Plazo Parcial N°. 01; argumentando que con CARTA N° 065-2013-JCP.EIRL-RL de fecha 08 de Noviembre del 2013, presentó a la Entidad el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 elaborado por su representada, con fines de revisión y aprobación; señalando que al momento de presentar su solicitud la Entidad no se ha pronunciado sobre su petición, dado que los plazos para que la Entidad se pronuncie al respecto, a la fecha de la interposición del escrito no han vencido aún para la Universidad Nacional de frontera. Simultáneamente, en la fecha se cumplen los 60 (Sesenta) días calendario de plazo de ejecución de la obra contratada, encontrándose pendiente la decisión para ejecutar el adicional presentado y un porcentaje mínimo referido al contrato principal que afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra, por lo que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 200° de su Reglamento, así como lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del contrato de ejecución de obra alcanza su solicitud, cuantificación y sustentación de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, mientras se encuentra a la espera del pronunciamiento de la Entidad. En ese sentido, el Contratista de la Obra manifiesta que tratándose de una causal que no tiene fecha prevista de conclusión por ser exclusiva decisión de la Entidad pronunciarse sobre el Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 solicitados y más aún porque la Entidad cuenta con mayor plazo para pronunciarse al respecto, solicitó la ampliación de plazo parcial de obra sin el pago de mayores gastos generales, con la finalidad de mantener vigente el plazo de ejecución de obra hasta que ocurra el pronunciamiento de la Entidad. Por otro lado, RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO DEL PAGO DE GASTOS GENERALES COMO CONSECUENCIA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL; comprometiéndose a alcanzar un documento notarial expresando dicha renuncia de manera expresa;





70

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 081-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 02 de diciembre de 2013

Que, mediante CARTA N° 021-2013-GGVR/SUPERVISOR, del 18 de noviembre de 2013, el Supervisor de Obra se dirige al Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento de la UNF y manifiesta su aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de ejecución de la obra por 15 días calendario, desde el 12 de Noviembre del 2013 hasta el 26 de Noviembre del 2013 debido a la falta de pronunciamiento de parte de la Entidad respecto al Adicional de Obra N° 01, situación que no es atribuible al contratista, bajo la causal incluida en el numeral 1 del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice: Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante INFORME N° 0247-2013-ING. EEMM, del 20 de Noviembre de 2013, el Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la UNF, informa a la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la UNF, que después de haber revisado los antecedentes de la CARTA N° 021-2013-GGVR/SUPERVISOR del Supervisor de Obra y de la CARTA N° 073-2013-JCP.EIRL.-RL del Constructor de la Obra da CONFORMIDAD a la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo parcial de 15 días calendarios. Asimismo, recomienda que el expediente pase a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la OPINIÓN respectiva y se emita la Resolución de Aprobación de ser el caso, con fecha máxima de NOTIFICACIÓN el día 02 de Diciembre del 2013;

Que, mediante PROVEIDO N° 041-2013-UNFS-V.PAD/OGA, del 21 de noviembre de 2013, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración de la UNF, solicita a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNF, emitir opinión Legal, respecto del INFORME N° 0247-2013-ING. EEMM;

Que, mediante CARTA N° 021-2013-UNFS-OGAJ, del 26 de noviembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNF, solicita al Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la UNF los anexos de la Carta N° 73-2013-JCP-EIRL-RL, la misma que peticiona la Ampliación de Plazo Parcial "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana";

Que, mediante INFORME N° 255-2013-ING.EEMM, del 27 de Noviembre de 2013, el Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de la UNF, remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNF, los anexos de la Carta N° 73-2013-JCP-EIRL-RL;

Que, mediante OFICIO N° 010-2013-UNFS-V.PAD/OGIM, del 27 de noviembre de 2013 el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios solicita a la Empresa Constructora de Obra que remita el documento notarial con el que renuncia al Pago de Gastos Generales; tal como lo expresara en su Carta N° 073 - 2013-JCP.EIRL-RL;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 079-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 21 de noviembre de 2013, en su ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Adicional de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"; en virtud de la conformidad y la aprobación del la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, así como de la Supervisión de Obra, y en su ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Adicional de Obra N°. 01 "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana"; en virtud de la conformidad y la aprobación del la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, así como de la Supervisión de Obra;

Que, mediante INFOME 213-2013-UNFS-OGAJ, del 27 de noviembre de 2013, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNF, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, su Opinión Legal sobre la Ampliación de Plazo Parcial de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera.- Sullana; manifestando:

- Que, analizados los hechos y la norma en comento se determina que el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios da la CONFORMIDAD a la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo parcial de 15 días calendarios y manifiesta que la Resolución de Aprobación de ser el caso, debe notificarse como fecha máxima hasta el día 02 de Diciembre del 2013.
- Que, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial de Obra, sin el Pago de Gastos Generales se ha petitionado con la finalidad de mantener vigente el plazo de Ejecución de Obra hasta que ocurra el pronunciamiento de la Entidad. Siendo que la Universidad Nacional de Frontera se pronunció con





**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
 N° 081-2013-CO-PC-UNFS**

Sullana, 02 de diciembre de 2013

Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N°.079 - 2013 – CO-PC - UNFS de fecha 21 de noviembre del 2013 y fue notificada al Contratista el día 22 de noviembre del 2013, Aprobando el Expediente Adicional de Obra “Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma deportiva del Campus Universitario de la UNFS – Distrito y Provincia Sullana” y aprobando el Adicional de Obra N°. 01, en virtud de la conformidad y la aprobación de la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios; así como de la Supervisión de obra.

- Siendo, que la Ampliación de Plazo Parcial sin el Pago de Gastos Generales se ha solicitado el día 11 de noviembre del 2013 y que la Universidad Nacional de Frontera se pronunció con Resolución de la Presidencia de la Comisión Organizadora N°.079 - 2013 – CO-PC - UNFS de fecha 21 de noviembre del 2013 y fue notificada al Contratista el día 22 de noviembre del 2013; dentro del plazo legal que tenía la Entidad, según lo prescrito en el Reglamento de Contrataciones del Estado; se hace necesario en virtud de la conformidad dada por el Área Técnica de la Entidad: Supervisor de Obra y Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios; dado el criterio de especialidad en Ingeniería; recomendar la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial por Once días, contabilizados desde el 12 de noviembre del 2013 hasta el 22 de noviembre del 2013.
- Que, una vez aprobada la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial sin el Pago de Mayores Gastos Generales N°.01, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, de ser el caso; la Secretaria General debe proceder a proyectar la respectiva resolución y notificar dentro del plazo legal establecido en materia de Contrataciones del Estado.
- Que, de haber considerado el Proyectista en el Expediente Técnico de la Obra “Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma deportiva del Campus Universitario de la UNFS – Distrito y Provincia Sullana” la dotación de agua para el área de los servicios higiénicos, la puesta a tierra y la cobertura para dos tribunas no se hubiese generado la Aprobación del Adicional de Obra ni se hubiese generado la Ampliación de Plazo Parcial N°. 01.
- Finalmente recomienda, que, en virtud de la conformidad y la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Jefatura de Infraestructura y Mantenimiento de la UNF, así como de la Supervisión de Obra; dado el criterio técnico; por ser temas de Ingeniería y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en los Artículos 200° y 201 del Reglamento de Contrataciones del Estado; es procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial de Obra por once días computados desde el 12 de noviembre del 2013 hasta el 22 de noviembre del 2013; sin el Pago de Gastos Generales. Así mismo, que, una vez aprobada la Ampliación de Plazo Parcial N°. 01 sin el Pago de Gastos Generales, por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNFS, de ser el caso, se debe notificar dentro del plazo legal al Ejecutor de Obra, Residente de Obra, Supervisor de Obra, Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios y demás Oficinas;

Que, mediante PROVEIDO N° 582-2013-UNFS-CO-P, de fecha 02 de diciembre de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, solicita a la Secretaria General de la UNF, proyecte la resolución aprobando la Ampliación de Plazo Parcial de Obra por once días computados desde el 12 de noviembre del 2013 hasta el 22 de noviembre del 2013; sin el Pago de Gastos Generales;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario aprobar la Ampliación de Plazo Parcial de la Obra: “Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana”, por once días computados desde el 12 de noviembre del 2013 hasta el 22 de noviembre del 2013; sin el Pago de Gastos Generales;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 287-2013-PCM;





68

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 081-2013-CO-PC-UNFS

Sullana, 02 de diciembre de 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Plataforma Deportiva en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana", por once días computados desde el 12 de noviembre del 2013 hasta el 22 de noviembre del 2013; sin el Pago de Gastos Generales, en virtud de la conformidad y la aprobación del la Jefatura de Infraestructura y Mantenimiento de la UNF, así como de la Supervisión de Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH. OGIM, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, Interesado, Archivo.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE